

DECRETO ALCALDICIO N° 2324
AUTORIZA TERMINO ANTICIPADO DE
SUMINISTRO QUE INDICA.
REQUINOA,

02 SEP 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.866, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3183 de fecha 18.10.2024, que Autorizar iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, correspondiente al suministro **"ARRIENDO DE RETROEXCAVADORA, CAMION TOLVA, GRUA HORQUILLA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y ARRIENDO DE HERRAMIENTAS"**. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Franco Illesca C., Asesor Urbanista, SECPLA, el Sr. Guillermo Arias del C., Constructor Civil, SECPLA, y el Sr. Víctor Martínez G., Constructor Civil, DOM, o quienes los subroguen.

El Certificado N° 08 de fecha 12.12.2024, del H. Concejo Municipal que certifica la aprobación de Adjudicación y Suscripción de Contrato del suministro **"ARRIENDO DE RETROEXCAVADORA, CAMION TOLVA, GRUA HORQUILLA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y ARRIENDO DE HERRAMIENTAS"**. ID 3656-178-LE24 , según se indica:

MAQUINARIA PESADA Y ÁRIDOS EUGENIO CARREÑO VARGAS E.I.R.L.	76.264.841-5.	Línea N° 1	Oferta: \$ 25.000 SIN IVA/Hora.
		Línea N° 3	Oferta: \$ 23.000 SIN IVA/Hora.
EUGENIO DEL CARMEN CARREÑO VARGAS.		Línea N° 6	Oferta: \$ 85.000 SIN IVA/Viaje.

El Decreto Alcaldicio N° 3829 de fecha 16.12.2024, que Autoriza Licitación Publica ID 3656-178-LE24. Adjudica el suministro **"ARRIENDO DE RETROEXCAVADORA, CAMIÓN TOLVA, GRUA HORQUILLA, CORTADORA DE PAVIMENTO Y ARRIENDO DE HERRAMIENTAS"**, a los los Oferentes que se indican, por un plazo de 12 meses, que comenzará a regir el día hábil siguiente a la fecha de adjudicación:

MAQUINARIA PESADA Y ÁRIDOS EUGENIO CARREÑO VARGAS E.I.R.L.	76.264.841-5.	Línea N° 1	Oferta: \$ 25.000 SIN IVA/Hora.
		Línea N° 3	Oferta: \$ 23.000 SIN IVA/Hora.
EUGENIO DEL CARMEN CARREÑO VARGAS.		Línea N° 6	Oferta: \$ 85.000 SIN IVA/Viaje.

El Memo N° 1108 de fecha 29.08.2025, del Director de Secpla, mediante el cual informa que ante el lamentable fallecimiento del Sr. Eugenio Carreño Vargas, adjudicado en la licitación **"Arriendo de Retroexcavadora, Camión Tolva, Grúa Horquilla, Cortadora de Pavimento, y Arriendo de Herramientas"**, ID 3656-178-LE24, como oferente Eugenio Carreño Vargas, RUT [REDACTED] correspondiente a la Línea N°6 **"Camión Tolva"**. Solicita autorizar mediante la dictación de Decreto Alcaldicio el término anticipado del suministro señalado, invocando el Reglamento 661, el artículo 130, letra a) *Por muerte o incapacidad sobreviniente de la Persona Natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista*. Con respecto a las líneas N° 1 Arriendo de retroexcavadora y N°3 Arriendo de Mini excavadora, fueron postuladas como personalidad jurídica Maquinaria Pesada y Áridos Eugenio Carreño Vargas E.I.R.L, RUT 76.264.841-5, fue transformada en Maquinaria Pesada y Áridos Eugenio Carreño Vargas Limitada, conforme

con la inscripción a fojas 80 N° 48 del Registro de Comercio del 2025 el Conservador de Bienes Raíces de Rengo, y con el objetivo que ambas líneas sigan activas, Mercado Público solicitó la actualización del nuevo representante legal de la empresa, Sra. Pilar Eugenia Carreño Camilo, RUT [REDACTED] mediante el Anexo N° 1 "Identificación del Oferente y Anexo N° 2 Declaración Jurada, documentos de la licitación en comento. Ambas líneas tienen una vigencia hasta el 16.12.2025, plazo establecido en las Bases Administrativas. Para contar nuevamente con el servicio de arriendo de camión, se deberá llevar a cabo una nueva licitación para la línea correspondiente.

DECRETO :

AUTORIZASE término anticipado de **Suministro correspondiente a la Línea N°6 "Camión Tolva"** del suministro **"Arriendo de Retroexcavadora, Camión Tolva, Grúa Horquilla, Cortadora de Pavimento, y Arriendo de Herramientas"**, ID 3656-178-LE24, como **oferente Eugenio Carreño Vargas**, RUT [REDACTED] invocando el Reglamento 661, el artículo 130, letra a) *Por muerte o incapacidad sobreviniente de la Persona Natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista,*
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WAVM/LGE/DJMS/GADC/adr.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Público (1)
Dir. Obras Municipales (1)

MEMO. : N° .- 1108

ANT. : No hay
MAT. : Termino anticipado de
Suministro.

REQUINOA, agosto 29 de 2025.-

A : WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE : SR. DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

1. Junto con saludar y de acuerdo al lamentable fallecimiento del Sr. Eugenio Carreño Vargas, adjudicado en la licitación "Arriendo de Retroexcavadora, Camión Tolva, Grúa Horquilla, Cortadora de Pavimento, y Arriendo de Herramientas", ID 3656-178-LE24, como oferente Eugenio Carreño Vargas, RUT [REDACTED] correspondiente a la Línea N°6 "Camión Tolva", tengo a bien solicitar a Ud. autorización mediante la dictación de Decreto Alcaldicio el término anticipado del suministro señalado, invocando en el Reglamento 661, el artículo 130, letra a) *Por muerte o incapacidad sobreviniente de la Persona Natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.*
2. Con respecto a las líneas N° 1 *Arriendo de retroexcavadora* y N°3 *Arriendo de Mini excavadora*, fueron postuladas como personalidad jurídica Maquinaria Pesada y Áridos Eugenio Carreño Vargas E.I.R.L, RUT 76.264.841-5, fue transformada en Maquinaria Pesada y Áridos Eugenio Carreño Vargas Limitada, conforme con la inscripción a fojas 80 N° 48 del Registro de Comercio del 2025 el Conservador de Bienes Raíces de Rengo, y con el objetivo que ambas líneas sigan activas, Mercado Público solicitó la actualización del nuevo representante legal de la empresa, Sra. Pilar Eugenia Carreño Camilo, RUT [REDACTED] mediante el Anexo N° 1 "Identificación del Oferente y Anexo N° 2 Declaración Jurada, documentos de la licitación en comento. Ambas líneas tienen una vigencia hasta el 16.12.2025, plazo establecido en las Bases Administrativas.
3. Para contar nuevamente con el servicio de arriendo de camión, se deberá llevar a cabo una nueva licitación para la línea correspondiente.
4. Lo anterior para su conocimiento y superior resolución.

Saluda atentamente a Ud.




DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DMS/GADC/gadc

Distribución:

- Citado
- Archivo Secpla